



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Gas Energy Latin América Perú S.A.C

Gas Energy Latin America Perú S.A.C, como Consultora enfocada en el negocio de energía para Latinoamérica, ha definido los principios y compromisos bajo los cuales rige la conducta profesional de todos nuestros colaboradores, estos principios sirven de marco para tomar decisiones en todas las situaciones laborables posibles, incluyendo las situaciones imprevistas.

1. IMPARCIALIDAD

Principio: Ser imparcial, y ser percibido como imparcial, es necesario para que una Empresa proporcione un proyecto y estudio que inspire confianza.

Compromiso: En **GAS ENERGY LATIN AMERICA PERÚ S.A.C** está prohibido involucrarse en cualquier actividad que disminuiría la confianza en su competencia técnica, imparcialidad, juicio o integridad operacional de sus proyectos.

Los directivos y personal de la empresa están libres de cualquier presión comercial, financiera interna y externa indebida y de otras presiones que pudieran afectar adversamente la calidad de su trabajo. En el caso que se identifique cualquiera de las siguientes situaciones, se informa inmediatamente al Jefe de Operaciones para tomar acción:

a) Soborno (cohecho)

Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar indebidamente cualquier cosa de valor capaz de influir en las decisiones que deban tomar el personal administrativo o técnico, o quienes actúen en su lugar en relación con el proceso de ensayo.

b) Extorsión o Coacción

El hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes, un mal que constituye delito, para influir en las decisiones durante el proceso de Consultoría, ya sea que el resultado final sea aprobado o reprobado.

c) Fraude

La tergiversación de datos o hechos con el objeto de influir sobre el proceso de Consultoría, en beneficio o en perjuicio del comitente.

d) Colusión

Las acciones entre el oferente destinadas a que se obtengan precios de Consultoría a niveles artificiales no competitivos, capaces de privar los beneficios de una competencia libre y abierta.

Si se comprueba, de acuerdo con lo indicado de este código de ética, que un empleado ha incurrido en prácticas corruptivas, GAS ENERGY LATIN AMERICA PERÚ S.A.C tomará las medidas más duras, que legalmente estén disponibles.

2. COMPETENCIA

Principio: La competencia del personal, apoyada por el sistema de gestión administrativo, es necesaria para que como organismo de evaluaciones de la conformidad proporcionemos Informes de Consultoría que brinden confianza.

Compromiso: Toda actividad que tiene impacto directo en los resultados en las Consultorías es realizada por el personal que tiene capacidad de demostrar su competencia profesional. El personal tiene la obligación de informar en los casos que no cuenta con la competencia necesaria para el trabajo a realizar y los superiores deben actuar en consecuencia.

3. RESPONSABILIDAD

Principio: En la ejecución de los servicios contratados, GELA se compromete a guardar total confidencialidad y responsabilidad, de no divulgar los datos e informaciones recibidas de las empresas y que no estuvieran en conocimiento de GELA con anterioridad, ni de divulgar que se está realizando o se ha realizado este trabajo para las empresas, responsabilizándose por los efectos que de allí puedan derivarse.

Compromiso: En el área de Proyectos y el equipo de GELA se compromete a mantener la integridad de la información en que se basa el resultado de la consultoría.

4. TRANSPARENCIA

Principio: El área de Proyectos proporciona acceso de información apropiada y oportuna sobre sus servicios de Consultoría, y sobre el estado de los servicios contratados de cualquier organización, con el fin de inspirar confianza en la integridad y la credibilidad de los servicios propios de la consultoría. La transparencia es un principio de acceso a, o revelación de, la información apropiada.

Compromiso: Toda persona, empresa, organización privada o pública tiene acceso a los servicios de Consultoría que brinda la Empresa, las condiciones de nuestro servicio se brindan por igual, sin distinción del tipo de cliente. El tratamiento de las condiciones económicas de nuestros servicios está en proporción del volumen de los servicios contratados y en ningún caso por los resultados de los mismos o por el tipo de cliente.

Todos los clientes tienen acceso a nuestras instalaciones y la posibilidad de observar la ejecución de las Consultorías, siempre bajo la supervisión de nuestro Socio Principal o Socio Director de oficina técnicas (Bolivia, Perú y Venezuela) y no afectar las condiciones profesionales de la Consultoría y la confidencialidad de la información.

5. CONFIDENCIALIDAD

Principio: La información privada relativa al cliente y los resultados de la Consultoría son considerados un activo valioso y como tal se protege.

Compromiso: Para asegurar la protección de la información confidencial y derechos de propiedad de los clientes, el personal está comprometido a seguir los procedimientos elaborados por el área de Proyectos para proteger la información del cliente incluyendo el almacenamiento y la transmisión electrónica de los resultados;

Ante cualquier violación al presente Código de Ética la Consultora tomará las medidas que resulten en un conjunto de acciones disciplinarias, pudiendo incluir el término de la relación laboral.

Es importante considerar que este Código no incluye todas las normas o regulaciones que se aplican en cada situación. Su contenido debe considerarse junto con las políticas, prácticas, instrucciones y procedimientos de la Consultora, y los requerimientos de la ley. Sin embargo, aun cuando una situación careciera de un lineamiento específico, esperamos que nuestros trabajadores apliquen los más altos principios éticos.

En caso de cualquier duda o consulta sobre este Código, puede dirigirse directamente a nuestro Principal Socio Director, Socios Directores de las oficinas técnicas o a su Representante Legal.

Línea de atención de Código de ética y conducta: eticayconducta_gela@gasenergyla.com

CONTROL DE APROBACIÓN Y REVISIONES

Álvaro Ríos Roca

Álvaro Ríos Roca

Socio Principal y Director de Bolivia

Antero Alvarado

Antero Alvarado Rangel

Socio Director de Venezuela

Gustavo Navarro Valdivia

Gustavo Navarro Valdivia

Socio Director de Perú

Ana Barraza Cueva

Ana Barraza Cueva

Representante Legal

Gas Energy Latin America Perú S.A.C

RUC: 20600337620

